



# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



### CONSTANCIA N° 006

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 06 DE ENERO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 007, PRESENTADA POR DON: **JORGE RAUL BULEJE CASAVILCA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **21488701**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° **363** DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **BRAULIO BULEJE ZARATE** A FAVOR DE: **MAXIMO BULEJE MORAN Y ESPOSA**, CON FECHA 09 DE SETIEMBRE DE 1957, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **CESAR A. SANCHEZ CABALLERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 962 VUELTA AL 966 VUELTA, DEL TOMO III DEL BIENIO 1957 - 1958, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 9 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JORGE RAUL BULEJE CASAVILCA** CON DNI. N° **21488701**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 11 DE ENERO DEL 2022.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
CP.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 12/01/2022 13:00:20-0500

R.E.D.L.C.M.

Av. J.J. Elías N° 690

Tel: 056-222723

Fax. 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
[http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com\\_content&view=article&id=8314&Itemid=880](http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=8314&Itemid=880)





E. N.º 3778973

463

novecientos sesentitis

que voy a  
 dar



6 de junio 24 de 11.92  
 San Juan de los Rios

*[Handwritten signature]*

te electoral número novecientos tres mil  
 novecientos sesentitis, con la constancia de  
 haber sufragado en las últimas elecciones  
 generales en la mesa número novecientos y  
 los sesentitis quinés. don José Bortez  
 Cabrita y Acuña, de nombre completo  
 cumple los requisitos de Ley, a efecto de  
 ser inscrito como miembro del Registro  
 de Partidos Públicos, correspondiente al  
 distrito de Arequipa, en el departamento de  
 Arequipa. don Braulio Bulje Niante,  
 peruano, natural de Santiago de Choros,  
 vecino de Yana, de Arequipa en esta ciu-  
 dad, casado con doña Luisa Rufino Medina,  
 agricultor, mayor de sesenta años de edad,  
 por lo que no presenta lista electoral,  
 y don Máximo Bulje Acuña, peruano, na-  
 tural y vecino de Santiago de Choros  
 de Arequipa en esta ciudad,  
 agricultor, con lista electoral al número  
 novecientos sesentitis mil setecientos sesentitis  
 con la constancia de sufragio; casado  
 con doña Paula Bulje Acuña, quien  
 también cumple, peruana, natural y  
 vecina de Santiago de Choros de  
 Arequipa en esta ciudad, de quince  
 años de la casa, con lista electoral  
 número mil novecientos sesentitis mil  
 setecientos sesentitis, con la constancia de sufragio,





N.º 1776977

964

novecientos sesenta y cuatro  
los con los siguientes: al Norte, con el  
río que baja de Santiago a La, los  
Tambora de don Gregorio Barbajal y  
propiedad de don Jaime Pulji; al Sur,  
con el cerro Parandita, o como también  
de también Jatum punto, al Este, con la  
propiedad de Jaime Pulji; y al Oeste,  
con la de don Isaac Pulji, hoy de  
sus herederos, con una extensión aproxi-  
mada de diecisiete saltes y con riego con  
agua corriente, de la acequia Huacabo, y  
lo hubo en compra a doña Rosa Navarrete  
sede ciudad de Pulji, por documento  
privado extinguido el quince de Marzo  
de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el juez  
de Santiago de Chacabamba, don Gaspar  
de Hoye Melgar y habiéndose pagado  
la multa del impuesto de alcabala, con el  
precio quinientos treinta y cuatro mil novecientos  
sesenta y cuatro, en sueldo de Guano de mil no-  
vecientos sesenta y cuatro, en la forma de Depósito  
de esta ciudad; también es propiedad  
de dos cerros cercados "El Guano  
que" y "El Guano", cercados en la  
sección de Chacaya, de la provincia de  
Huancabamba, que limita: al Norte, con el río  
que baja de Santiago de Chacabamba; al  
Sur, con propiedad de los herederos  
de don Gregorio Barbajal; al Este, con  
propiedad de herederos de don Efraim



Bulaji; y al Norte, con propiedad de Don  
Judas Bulaji; y tiene una extensión de  
dieciocho lotes (más o menos) y lo hubo  
por herencia de su padre don José  
Felix Bulaji Guerrero, quien falleció en el  
año mil novecientos veinte de Guayaquil. En el  
inmueble se han efectuado unas mejoras  
como son cercas de Fitec, por el valor  
de nueve mil quinientos cincuenta colones  
cubierta, cantaros, en inversiones de puentes  
y en la casa. Segunda.- Don Basilio Bu-  
laji Harate, vende los inmuebles descri-  
tos en la cláusula anterior a favor de  
Don Maximiliano Bulaji Harate y de su  
quince esposa Doña Paula Bulaji Harate,  
por el precio de Seiscientos mil Colones  
oro, los que se pagarán en la siguiente  
forma: Dieciséis mil Colones oro, que  
declara el vendedor estar recibidos a  
su entera satisfacción de los comprado-  
res desde el momento de haber firmado  
de la presente escritura; y el balance  
de veintidós mil Colones oro, se pagarán  
en el momento de firmarse la escri-  
tura, con la fe de entrega que usted  
Quinta Nacional cuidará de poner en el  
Escritura.- Los contratantes declaran que  
el precio ha sido el pactado entre ellos  
y es el que también produce el coste  
por dichos inmuebles que son materia de la presente



R. N.º 1776979

2165

### convenciones constitucionales

esta, por lo que se hacen constar y se  
se firma denuncia de cualquier exceso  
de fuerza que judicialmente, abar  
cando la venta al inmueble con todas  
sus utilidades, colidas, usos, costum  
bres, servidumbres, aires, derechos de agua  
y fozes y con todos los demás derechos  
anexos a la propiedad, sin reserva  
de nada para el vendedor, quien  
declara que el inmueble se vende con  
plena libertad y que es conforme  
para ser a poder de los compradores in  
mediatamente como queda firmada la  
escritura, obligándose de todo lo que  
la escritura y conveniencia conforme  
a ley. Segunda - Inmueble no paga  
predio. - Quinta - Pueblos contratantes  
se responsabilizan por los predios y as  
Interventores Municipales que perjudican en  
sus adjudicaciones. - Sexta - El domicilio  
del vendedor en Tarma y la de  
los compradores en la quehuda de po  
ra. - Séptima - Los gastos que sea  
rasen la presente son por partes i  
guales. - Pueblos contratantes declaran  
que aceptan todas las partes y cada  
una de las cláusulas de la presente  
escritura. - Hea, cinco de Setiembre de mil  
convenciones bivenientemente. -  
- Abogado - Braulio Cu



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 2045293817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 12/01/2022 12:59:09-0500

Seje - M. A. Bulje Moros - Paula B. de  
Bulje - Taca Colos dos mil - Sea, cinco  
puerl - cinacuentos - S. Simbol b. - No  
Teno - Tu valle del Notico - Taca Colos  
dos mil dos mil cincuenta ochenta y siete  
puerl, por el cinco por ciento de alabala  
de Encajunaciones y el siete por ciento de  
Sufuente a las ganancias en la Transfe  
rencia de Simbolos de la ley diez mil cinco  
cientos veinte, como las Sumas de Colos con  
puerl mil y Colos veinte mil cinco cincuenta  
Simbolos Segun certificado Sumas Trece  
Tercete mil quinientos ochenta y siete - Sea,  
puerl de Notico de mil quinientos  
dos quinientos - Alejandro Cuato - Tu  
valle - Tu valle y notico de Colos, Moros  
bajra - Ingreso - Muro: Trece mil quinientos  
ochenta y siete - Baja de Defensores y los  
Encajunaciones, Departamento de Encajunaciones,  
Taca Sea - Oficina Sea - Alabala de Encajun  
aciones y Sufuente a las ganancias en la  
Transferencia de Simbolos - Capital: los  
oro quarenta mil - Ganancia: los oro qua  
tro mil cinco quinientos y siete - Recauda  
do: Alabala Colos oro un mil quinientos  
ochenta y siete - Sea mil quinientos quinientos  
y siete - los oro cincuenta ochenta y siete  
puerl - Gold Colos oro dos mil quinientos  
ochenta y siete - Puerl de la que







**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

---

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 12/01/2022 12:58:45-0500